



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 295

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS,

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Negociado de minas.

El presidente de la sociedad minera que explota la conocida con el nombre de S. Fernando, en Miraflores de la Sierra, se servirá presentarse en este Gobierno de provincia á enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 9 de diciembre de 1854.—Luis Sagasti.

En vista de una comunicación del alcalde regan-
do de la villa de Morón de la Frontera, en esa pro-
vincia, manifestando los importantísimos servicios
que ha prestado, durante la invasión del cólera-morbo,
el alcalde primero D. Francisco Osuna y Meneses,
secundado con celo especial por D. José Villalón
Daoiz, individuo de la Junta de Sanidad, como tam-
bién por D. Juan de Mata Delgado, D. Cristóbal Ro-
dríguez, D. Manuel González Magaña, y el juez de
primera instancia D. Sebastián Herrero, se ha servido
S. M. resolver que estos nombres se publiquen

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sanidad.—Negociado 3.

En vista de una comunicación del alcalde regan-
do de la villa de Morón de la Frontera, en esa pro-
vincia, manifestando los importantísimos servicios
que ha prestado, durante la invasión del cólera-morbo,
el alcalde primero D. Francisco Osuna y Meneses,
secundado con celo especial por D. José Villalón
Daoiz, individuo de la Junta de Sanidad, como tam-
bién por D. Juan de Mata Delgado, D. Cristóbal Ro-
dríguez, D. Manuel González Magaña, y el juez de
primera instancia D. Sebastián Herrero, se ha servido
S. M. resolver que estos nombres se publiquen

Miercoles 13 de Diciembre de 1854.

con mención honorífica en la Gaceta y en el Boletín oficial de esa provincia, y que á D. Francisco Osuna y Meneses y á D. José Villalón Daoiz se les proponga por el ministro de Estado, al primero para comendador de la Gran Cruz de Isabel la Católica y al segundo para la de caballero de la misma orden. También es la ve-
juntad de S. M. que V. S. remita á la brevedad posible una relación circunstanciada de los concejales, in-
dividuos de la Junta de Sanidad y facultativos que ab-
andonaron aquella población y sus deberes en los
momentos del peligro, para resolver lo que corres-
ponda.

De Real orden lo digo á V. S. para su intelli-
gencia y efectos consiguientes. Dios guarda á V. S. mu-
chos años. Madrid 27 de noviembre de 1854.—Bautista
Cruz.—Sr. gobernador de la provincia de Sevilla.

Por la comunicación de V. S. de 17 del actual y las
relaciones que la acompañan se ha tenido del Sr. M.
con el mayor agrado del buen comportamiento
durante la invasión del cólera-morbo en esa capital, de
los individuos de diferentes clases comprendidos en
aquellas; y como prueba de lo gratos que le han sido
sus servicios, se ha ordenado que se publiquen
sus nombres con mención honorífica en la Gaceta y en
esta Corte y en el Boletín oficial de esta provincia,
encargando á V. S. remita lista clasificada de la impor-
tancia de los servicios prestados por aquellos que a su juicio sean acreedores a los premios para que se consulten.

Y deseando al propio tiempo S. M. que el R. Obispo de esta diócesis, que ha visto cumplidas
alta satisfacción su celo caritativo en tales
circunstancias, y ardor espiritual en beneficio de cuan-

tos han necesitado su auxilio, se ha servido resolver que por el ministerio de Estado se le proponga para la Gran Cruz de Isabel la Católica.

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. gobernador de la provincia de Badajoz.

Direccion general de beneficencia.—Negociado 3.^o

Relacion de los individuos de quienes se hace mención honorífica por los gratos que han sido a S. M. los servicios que prestaron durante la invasión del cólera morbo en la ciudad de Badajoz.

Eclesiásticos.

Ilmo. Sr. Obispo D. Fr. Manuel García Gil.
El clero en general, y particularmente don Claudio

José Barreros, párroco.

D. Agustín Fernández, id.

Fernando Peñís, id. y José María Cuadrado, id.

Concejales.

D. Celestino Andrés García, Teócente de Alcalde.

Ignacio Ordoñez, id.

Gobierno político.

D. Bartolomé Romero Leal, secretario.

Junta provincial de Sanidad.

D. Bernardo Beletty, vocal.

Antonio Castro, id.

Nicolás Jiménez, id.

Isidro Rasa Romera, id.

Mariano Bédoz, id.

Celestino Andrés García, id.

Sandalio Pérez, id.

Junta municipal de sanidad.

D. Manuel Tomás Sarro, vocal.

Juan Barreros Hernández, id.

José Bas, id.

José Tomás Hiarte, id.

Antonio González, de la beneficencia.

Antonio Castro, de id.

Profesores de la ciencia de curar.

D. Nicolás Jiménez.

Antonio Castro, de id.

Pedro Ripoll, de id.

José Tomás Hiarte, de id.

Vicente Espino.

José Martínez.

Miguel de Ávila.

Pedro Gómez.

Mariano Bédoz.

Francisco Díaz.

D. Feliciano Barredo.

Fernando Beletty.

Manuel Villarcel.

José Bas.

Gobierno de provincia.

D. Gonzalo Llano, Oficial.

José Quirós, id.

Agustín Galavir, id.

Gerónimo Sánchez Borguella, id.

Manuel Rodríguez Dorchau, id.

Manuel Delgado, escribiente.

José María Trujillo, id.

Francisco Machado, id.

Jacobo Sánchez, id.

Juan Losada, id.

Antonio Mayor, portero.

Eugenio Araujo, ordenanza.

Benito Bernardo García, mozo de oficio.

Diputación provincial.

D. Carlos Marques, Diputado.

José Cañizares, id.

Francisco Moreno Gallardo, id.

Manuel Saenz Diente, secretario.

Pedro Sacarrera, oficial.

Manuel Otero, id.

Antonio Marquez, id.

Vicente Campos, escribiente.

German Aincildegui, id.

Segundo Garrido, id.

Antonio Caba, id.

Carlos Crespo, id.

Juan Rebollo, id.

Junta provincial de beneficencia.

D. José Sánchez Morales, secretario.

Manuel Castro, oficial.

Luis García, escribiente.

Comisión de instrucción pública.

D. Juan Gregorio Toribio, secretario.

Fomento.

D. Fernando Bonsingault, Interventor.

Ramon de la Plaza, Comisario de montes.

Presidio.

D. Joaquín Rando y Palacios, comandante.

Establecimientos de beneficencia, á los que están asig-

nadas las hijas de la caridad.

Al hospital.

Sor María Rosa Boix, superiora.

Sor Vicenta Sabals.

Sor Luisa Cuatrecasas.

Sor Paula Revira.

Sor Catalina Apurí.

Sor Francisca Bombao.

Sor María Francisca Larequi.

Sor Ana del Bal.

Sor Ata María Pérez.

Sor Oliva Teuyas.

M. M. 2 ob

nscripción de estos sup.

apartado de 1000 pesetas, en el número 42,

o sup borbón **Supernumerarias.**
Sor María Diego.
Sor Gerónima Castejón.
Sor Francisca Mediavilla.
Al Hospicio.
Sor Simona Hollarzo. — Años ob ordinario de 60
Sor Teresa Torres. — **Alcaldesa y señora** ob intendencia
Sor Amalia Castañer.
Sor Magdalena Matarragona.
Sor Mercedes Barranera.
Sor Jacoba de Julian. ob cargo al administrador
Sor María Josefa García.

Administración de Hacienda pública.

D. Jorge Amador de Herrero, administrador.
Francisco Luis de Retes, inspector primero.
Mariano Rodero, id segundo.
Mariano Marqués, id. cuarto.
Ramón López Vega, oficial primero.
Saturnino Viestiz, id. segundo.
Federico Misales, id. tercero.
Manuel Chalon, id. cuarto.
Manuel Martínez, id. quinto.
Manuel Regidor, id. sexto.
Juan Gundín Bahamonde, auxiliar.
Ramón Crespo, id.
Juan Antonio Marcelo id.
Mariano Fuentes, id.
Hassael Pulido, id.
Antonio Lasso, id.
Juan José Machado, id.
Antonio Alvarez del Valle, escribiente primero.
Ramón Huertas, id. segundo.
Antonio Pérez Valero, id. cuarto.
José Lozano, id. quinto.
Gregorio García, portero.
Domingo Domínguez, guarda-almacén.
Manuel Ruiz, visitador de puertas.
Vicente Macías, visita de la aduana.
José García, fiel del alfalfa.

Contaduría de Hacienda pública.

D. Ignacio Lapena, contador.
Gonzalo Jareño, oficial primero.
Mariano Eváristo Romeral, id. segundo.
Manuel Coceiro Bermúdez, id. tercero.
Juan Francisco Lanzas, archivero.
Pedro Alcántara Cabezas, oficial cuarto.
Miguel de Tejada y Rojo, id. quinto.
Antonio Machado, escribiente.
José Díaz Figueroa, id.
Anselmo Chalon, id.
Juan Rodríguez, id.
Rafael Díaz Figueroa, id.
Antonio Brincan, portero.
Pedro Barcia, mozo de oficios.

Tesorería de Hacienda pública.

D. Fermín Ortega, tesorero.
Francisco Calderón, oficial primero.
Apolonio Garrido, id. segundo.

en el año de 1854 en su cargo al cesante ob
Ciriaco Sánchez, escribiente primero.
José Domínguez, id. segundo.
Ángel Gutiérrez y Galatrava, moritorio.
Leandro Rubio, portero. ob M. R. ob intendencia
José de la Cámara, cajero.
 ... ob intendencia ob E. borbón. ...
 ... ob cajero si ob robado. —
Subsecretaría.—Negociado primero.

Exmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicación que ha dirigido V. S. á este ministerio con fecha 24 de noviembre último, haciendo renuncia del cargo de Gobernador de esa provincia; y S. M. que se halla convencida de los importantes servicios que ha prestado V. S. á causa de la libertad y del orden público en las azarosas circunstancias por que pasó la nación en julio último y de los humanitarios esfuerzos que recientemente ha hecho para aliviar la desgracia que ha afligido esa capital durante la invasión del cólera-morbo asiático, ha tenido á bien no admitir la expresa renuncia, esperando de su conocido patriotismo que continuará sirviendo á su país con el mismo celo, inteligencia y lealtad con que le ha servido hasta el dia.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1854.—Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

Negociado 3.^a—Circular.

Considerando que la ley electoral vigente, al prescribir en su artículo 47 que las vacantes quo ocurrán después de haber tomado asiento los Diputados en el Congreso se reemplazarán por elecciones parciales y sucesivas que se han de celebrar de un modo enteramente conforme con las elecciones generales, no señala sin embargo el plazo en que han de verificarse estas elecciones; S. M. se ha servido mandar:

1.^a Que las elecciones que han de hacerse para llenar las vacantes que resulten á consecuencia de haber optado por determinada provincia los señores Diputados á los Constituyentes que han sido elegidos por varias, se efectúen dentro del término de 30 días, á contar desde aquél en que se inserte en la Gaceta el Real decreto declarando la vacante y convocando á nuevas elecciones.

2.^a Que en las Baleares y Canarias empiecen á contarse los 30 días desde que los Gobernadores reciben la noticia oficial del Real decreto declarando la vacante, sea por la Gaceta ó por comunicación directa del Gobierno.

3.^a Que los Gobernadores según su prudente arbitrio, fijen dentro de dicho término el dia en que los ciudadanos,

debe empezar la elección que se verificará en la forma prescrita en la ley de 20 de julio de 1837 y Real decreto de convocatoria de 11 de agosto último.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1854.—Santa Cruz.

—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Asunto: *Bellas artes y escuelas especiales.*

Excmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por varios individuos que aspiran al título de maestros de obras, directores de caminos vecinales y agrimensores, algunos de los cuales se hallaban ya ejerciendo aun antes de la reforma de dichas enseñanzas; vistas las dispensas que a algunos han sido concedidas por diferentes Juntas de gobierno para poder obtener los expresados títulos:

Considerando que estas dispensas en profesiones científicas no pueden ser ni entenderse sino con sujeción a previo examen, y que aun el concederlas a ciertos individuos con exclusión de los demás sería crear un privilegio que los sanos principios condenan y nuestra legislación no consiente, y que por tanto deben aquellas ser objeto de una disposición general, S. M. la Reina (Q. D. G.) á pesar de que ya antes de ahora se han concedido otros plazos con el mismo objeto, usando de equidad, y teniendo en cuenta la importancia relativa de ambas carreras, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se concede un plazo de cuatro meses improrrogables, que empezarán á contarse desde la fecha de esta Real orden, para que todos los que aspiren al título de agrimensores puedan examinarse en la forma y de las materias que eran objeto del examen con anterioridad al Reglamento de 1851; pero advirtiendo que el examen ha de hacerse en alguna de las Academias existentes de Bellas Artes, y por tanto precisamente en las capitales en que haya Academia.

2.º Igual plazo se concede a los que quieran presentarse a examen de maestros de obras y directores de caminos vecinales, pero con la precisa circunstancia de que este examen ha de comprender todas las materias de que actualmente constan dichas enseñanzas, habiendo de celebrarse el examen ante el tribunal que verifica los de los alumnos que concluyen estas carreras, y por tanto, solo en las Academias en que hubiere esta enseñanza especial y no en ninguna otra.

3.º Verificado el examen con buenas notas de lo cual dará cuenta á este Ministerio la respectiva Academia, podrán los interesados obtener sus diplomas,

previa la consignación y pago de la cantidad que se exige para su expedición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y que pueda comunicarlo a los Presidentes de las Academias de Bellas Artes para los efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1854.—Luxan.—Se. Director general de Bellas Artes y escuelas especiales.

Gobierno militar de la plaza de la provincia de Madrid.

Debiendo procederse el 15 del actual á la elección de habilitados de las clases de señores goyes y oficiales de reemplazo, excedentes de estados mayores de plaza, comisiones activas del servicio y caballeros pensionados de San Hermenegildo; se hace saber para que llegue á noticia de los que tengan derecho a votar y se hallen autorizados competentemente para residir en pueblos de esta provincia, á fin de que remitan directamente desde luego, y autorizados por los respectivos alcaldes en donde no haya comandante militar, los votos expedidos a favor de la persona que elijan.

Madrid 8 de diciembre de 1854.—Echague.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

En el pueblo de los Hueros se saca á pública subasta los ramos de consumos con la exclusión por menor bajo el pliego de condiciones que rotará de manifiesto en el acto del remate que tendrá lugar el dia 14 del corriente de once á una de la tarde.

ADVERTENCIA.

Los ayuntamientos de esta provincia que no hayan satisfecho el importe de suscripción á este periódico, se servirán hacerlo en el menor término posible, en la redacción del mismo, sita en la calle de la Madera alta, núm. 42, todos los días no festivos, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

MERCADO PÚBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo de 42 soles á 49 1/2 rs. vn.

Cebada..... de 17 á 18 1/2 rs. vn.

Algarrobas .. de a 29 rs. vn.

Madrid 12 de diciembre de 1854.

MADRID: Imprenta de Manuel Ruiz, calle de Madera Alta 42.